



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local".*

## COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL.

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisiones Unidas de gobernación y de seguridad pública, prevención y reinserción social se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Gobierno de Tamaulipas a que difunda de manera pública información estadística y analítica posible a fin de que permita a todo interesado conocer la situación real en que se encuentren los centros federales y estatales penitenciarios en el Estado de Tamaulipas y que la misma logre gestionar recursos Federales, impactando en el mejoramiento de la seguridad pública en Tamaulipas**, promovida por la Diputada Guadalupe Biasi Serrano de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso a), b), 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Antecedentes.

La Iniciativa de mérito de mérito fue debidamente recibida y turnada el día 11 de abril del 2017, por el Presidente de la Mesa Directiva que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 de la fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que los asuntos en análisis, por su naturaleza, constituyen acciones legislativas en torno a las cuales el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de iniciativas que contienen proyectos de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

## **III. Objeto de la acción legislativa.**

Pretende exhortar a los Gobierno Federal y estatal, a fin de requerir información analítica sobre la situación actual que guardan los centros penitenciarios estatales y federales con sede en el Estado de Tamaulipas, para que dicha información pueda estar al alcance de todo interesado. Asimismo, se realicen las gestiones pertinentes para atraer recursos federales que coadyuven a la modernización de los centros penitenciarios, impactando en el mejoramiento de la seguridad pública en la entidad.

## **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.**

En principio menciona la promovente que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, del Gobierno Federal planteaba cinco ejes de política pública con acciones transversales abarcando los ámbitos económico, social, político y ambiental a fin de lograr los objetivos nacionales hasta ese entonces planteados.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

De igual manera manifiesta que dentro de estos ejes destacaba el denominado "Estado de Derecho y Seguridad" que planteaba que el gobierno fuera capaz de sancionar con objetividad e imparcialidad a quienes no respetaran las disposiciones contenidas en la ley, a fin de garantizar la seguridad de todos los mexicanos, enfatizando para lograrlo mantener adecuada la capacidad del sistema penitenciario.

En ese sentido, se estableció el Objetivo 6 "Fortalecer el Sistema Penitenciario para garantizar que se haga respetar la ley y se apoye la readaptación social de manera eficaz", que incluyó varias estrategias sin que se considerara la de construir nuevos centros penitenciarios, debido a que la administración del ejecutivo se enfocaría a la reorganización de los existentes y a emprender acciones para modernizar la infraestructura de los centros penitenciarios existentes a esa fecha con el propósito de garantizar su seguridad al interior.

Menciona que se buscaba despresurizar el sistema penitenciario nacional y atender y crear condiciones para la reinserción social. Por ello, no se contemplaba la construcción de nuevos Centros Penitenciarios.

No obstante a lo anterior, señala que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2009 se identificó dentro de los programas y proyectos de inversión para el Estado de Tamaulipas, recursos del ramo de seguridad pública destinados a la construcción de un Centro Federal de Readaptación Social en Ciudad Victoria, Tamaulipas por un total de 200 millones de pesos.

De igual manera alude que en los informes de Gobierno de la Gestión 2007-2012 no destacó el arranque de la construcción del Centro Federal de Readaptación Social en la Capital del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local".*

Menciona en este contexto, que fue a partir del 2010, que los medios de comunicación del estado exhibieron que la obra en comento no se ha concluido y desde ese año y hasta el 2012, último año de gestión del sexenio de Felipe Calderón Hinojosa, en el presupuesto de Egresos de la Federación no se etiquetó recurso federal para concluir dicho centro penitenciario.

De igual manera se advierte que los medios de comunicación estatales enfatizaron que la crisis carcelaria en el Estado de Tamaulipas no era motivo suficiente para presupuestar recursos y concluir la obra multicitada.

En este orden de ideas, señala que al día de hoy, la situación en el Estado no ha cambiado, por el contrario se ha agravado.

Menciona la promovente que lo anterior es descriptivo si retomamos los hechos sucedidos el 23 de marzo del presente año, donde se fugaron 29 reos del Centro de Ejecución de Sanciones CEDES en Victoria al utilizar el túnel de 5 metros de profundidad por 40 metros de largo, según destacó la Vocería de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas en redes sociales.

Ante ello, menciona que dicha Vocería, vía twitter (@VoceriaSegTAM) enfatizó que el Centro de Ejecución de Sanciones CEDES en Victoria no contaba con medidas de seguridad adecuadas y que el mismo se había inaugurado en los años 40's.

Por su parte, argumenta que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, sobre el tema penitenciario solo se cita la línea de acción enfocada en "promover en el Sistema Penitenciario Nacional la reinserción social efectiva", pero no se habla como se atacarían situaciones detectadas como son las que describen el Diagnostico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2015 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Expresa que en dicho Diagnostico los Centros Estatales de Reclusión tienen "las deficiencias detectadas con mayor incidencia y se refiere a la clasificación entre procesados y sentenciados, hacinamiento, falta de actividades laborales y de capacitación para el trabajo. También se identificaron como deficiencias importantes, la falta de personal de seguridad y custodia, así como la prevención y atención de incidentes violentos, es decir no cuentan con las suficientes acciones para prevenir o atender incidentes como riñas, lesiones, fugas, homicidios o motines".

Asimismo, se puntualizó que "una constante es la falta de manuales de procedimientos de ingreso, traslado de internos, motín, uso de la fuerza, solicitar audiencia con las autoridades, presentar quejas, visita íntima, familiar, revisión de visitantes, de estancias, así como una deficiente difusión de la normatividad que rige el Centro hacia los internos".

De igual manera la legisladora argumenta que "una problemática reiterada es la sobrepoblación, es decir la capacidad del Centro se encuentra rebasada por la población, lo que conlleva a generar problemas de salud y de seguridad, así como la falta de oportunidades para la mayoría de los internos, de los servicios y de las actividades tanto educativas, laborales, deportivas entre otras, que ayudan a la reinserción del interno".

Ese diagnóstico asigno una calificación de 5.29 de un total de 10 puntos al Estado de Tamaulipas destacando la importancia de garantizar la integridad física y moral del interno y aquellos aspectos que garantizan una estancia digna.

Por lo anterior expuesto la promovente considera importante exhortar al Gobierno Federal a que reconsidere la situación en la que se encuentra el Sistema Penitenciario en el Estado de Tamaulipas y apoye de manera urgente con recursos presupuestarios para su modernización y como lo he expresado, de una buena vez concluya por igual el Centro Federal de Readaptación Social en Ciudad Victoria que se encuentra en el abandono. No podemos permitir que el recurso público se despilfarre como aquí se hizo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Así también, propone que el Gobierno de Tamaulipas difunda de manera pública información estadística lo más analítica que se pueda a fin de que permita a todo interesado conocer las situación real en que se encuentran los centros federales y estatales penitenciarios en el Estado de Tamaulipas y que la misma sirva para establecer el diálogo con la autoridades federales y se logre gestionar recursos en favor de la reinserción del interno y de manera directa, impacte en el mejoramiento de la seguridad pública en el estado.

#### **V. Consideraciones de las Comisiones dictaminadoras.**

Del análisis efectuado a la Iniciativa que nos ocupa, es preciso mencionar que el objeto de la misma se ciñe a exhortar al gobierno estatal, a fin de que se difunda de manera pública información estadística que permita a todo interesado conocer la situación real en que se encuentran los centros federales y estatales penitenciarios en el Estado de Tamaulipas y que la misma sirva para establecer el diálogo con las autoridades federales y se logre gestionar recursos en favor de la reinserción de los internos y, de manera directa, impacte en el mejoramiento de la seguridad pública en el Estado.

Asimismo y en concordancia con lo anterior, esta acción legislativa pretende también que la Secretaría de Gobernación evalúe y reconsidere la situación en la que se encuentra el sistema penitenciario en el Estado de Tamaulipas, y que de acuerdo con sus atribuciones, gestione los recursos presupuestarios necesarios con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para lograr la modernización y se dé prioridad a la conclusión del Centro Federal de Readaptación Social con sede en Ciudad Victoria, cuya obra se encuentra suspendida y constituye una exigencia ciudadana que data desde el 2010.

En ese sentido, consideramos que la atención que se debe dar a este rubro de seguridad es una premisa fundamental para el Gobierno, ya que el contar con los recursos suficientes para modernizar los Centros de Ejecución de Sanciones en el Estado, permitirá elevar los niveles de seguridad y otorgar una estabilidad social, lo cual sin duda es una de las demandas más apremiantes de nuestra sociedad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local".*

Cabe señalar que actualmente en Tamaulipas, existen diferentes Centros de Ejecución y Sanciones, entre los que destacan los ubicados en los Municipios de Reynosa, Matamoros, Nuevo Laredo, Altamira y Ciudad Victoria, los cuales, estimamos que deben tener un apoyo económico adecuado, que les permita contar con la estructura necesaria para otorgar una efectiva readaptación integral y social a quienes se encuentran cumpliendo una sanción al interior de estos Centros.

Asimismo, consideramos que mediante la expedición de esta acción legislativa podremos contribuir al establecimiento de parámetros para la gobernabilidad de los Centros de Ejecución de Sanciones de un Estado de Derecho, garantizando que el régimen de internamiento sea llevado a cabo cumpliendo con condiciones de vida digna y segura para las personas.

Así también, cabe señalar que es nuestra responsabilidad establecer los mecanismos legales necesarios para garantizar que la privación o restricción de libertad no cause limitaciones a los derechos o a las condiciones de las personas que la viven.

Sin duda, es deber del Estado tratar justamente, respetar su dignidad humana, y garantizar los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en virtud de una sentencia, toda vez que ello colabora con su reintegración a la sociedad una vez cumplida ésta.

Ahora bien, en cuanto a la información estadística a la que hace referencia la acción legislativa que nos ocupa, es preciso mencionar que la Ley Nacional de Ejecución Penal tiene como objeto establecer las normas que deben de observarse durante el internamiento por prisión preventiva, en la ejecución de penas y en las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial, además de establecer los procedimientos para resolver las controversias que surjan con motivo de la ejecución penal, así como regular los medios para lograr la reinserción social.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local".*

Al respecto, cabe señalar que el ámbito de aplicación de las disposiciones de la Ley en mención son de orden público y de observancia general en la Federación y las entidades federativas, respecto del internamiento por prisión preventiva, así como en la ejecución de penas y medidas de seguridad por delitos que sean competencia de los tribunales de fuero federal y local, según corresponda, sobre la base de los principios, garantías y derechos consagrados en la Constitución, en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y en la Ley.

Así, la ley de referencia establece la creación de un Sistema Nacional de Información Estadística Penitenciaria el cual compartirá los registros administrativos, derivados de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que por su naturaleza estadística sean requeridos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el adecuado desarrollo de los Censos Nacionales de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario, así como de la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad.

Asimismo, se hace referencia en dicha ley, que la autoridad penitenciaria estará obligada a mantener una base de datos de personas privadas de la libertad con la información de cada persona que ingrese al sistema penitenciario, de conformidad con lo establecido en el Sistema Único de Información Criminal, definido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La misma autoridad penitenciaria deberá mantener también un expediente médico y un expediente único de ejecución penal para cada persona que ingrese al sistema penitenciario, de acuerdo con diferentes parámetros establecidos en la Ley Nacional de Ejecución Penal en mención.

Es por ello que consideramos que con la actual estructura normativa de la ley en comento se da cumplimiento en lo conducente al contenido del exhorto que se propone, en virtud de que el mismo ordenamiento contempla una base de datos de personas privadas de la libertad, lo cual será parte primordial de la Información en el Sistema Penitenciario, que servirá para llevar un control estadístico de la situación actual y real en que se encuentran los centros penitenciarios tanto del ámbito federal como estatal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local".*

Por lo antes expuesto, consideramos pertinente modificar la redacción de los artículos primero y segundo del resolutivo, toda vez que, como se ha argumentado, la información que se solicita se deberá establecer de manera puntual y precisa en una base de datos, misma que será de aplicación para toda la entidad federativa y se encuentra regulada por la Ley Nacional de Ejecución Penal.

En tal virtud, y una vez que ha sido analizada la acción legislativa de mérito y al ser determinado el criterio de quienes integramos estas comisiones dictaminadoras, proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del presente dictamen con proyecto de:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría de Finanzas estatales, se gestionen con las autoridades federales recursos en favor de la reinserción de los internos a fin de contribuir al mejoramiento de la seguridad pública en el Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se destinen los recursos presupuestarios necesarios para lograr la modernización de los Centros Penitenciarios en el Estado, y de manera particular, se dé prioridad a la conclusión del Centro Federal de Readaptación Social ubicado en Victoria, Tamaulipas.

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

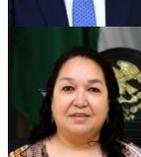


"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local".

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 21 días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
 <b>DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA PRESIDENTE</b>	_____	_____	_____
 <b>DIP. RAFAEL GONZALEZ BENAVIDES SECRETARIO</b>	_____	_____	_____
 <b>DIP. VICTOR ADRIAN MERAZ PADRON VOCAL</b>	_____	_____	_____
 <b>DIP. JOAQUIN ANTONIO HERNANDEZ CORREA VOCAL</b>	_____	_____	_____
 <b>DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA VOCAL</b>	_____	_____	_____
 <b>DIP. CARLOS ALBERTO GARCIA GONZALEZ VOCAL</b>	_____	_____	_____
 <b>DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL</b>	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE TAMAULIPAS A QUE DIFUNDA DE MANERA PÚBLICA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y LO MAS ANALITICA POSIBLE A FIN DE QUE PERMITA A TODO INTERESADO CONOCER LA SITUACIÓN REAL EN QUE SE ENCUENTRAN LOS CENTROS FEDERALES Y ESTATALES PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y QUE LA MISMA LOGRE GESTIONAR RECURSOS FEDERALES, IMPACTANDO EN EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN TAMAULIPAS.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local".

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 21 días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL**

	<b>NOMBRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
	<b>DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA PRESIDENTA</b>	_____	_____	_____
	<b>DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL SECRETARIA</b>	_____	_____	_____
	<b>DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO VOCAL</b>	_____	_____	_____
	<b>DIP. MOISÉS GERARDO BALDERAS CASTILLO VOCAL</b>	_____	_____	_____
	<b>DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ VOCAL</b>	_____	_____	_____
	<b>DIP. JOAQUIN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL</b>	_____	_____	_____
	<b>DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA VOCAL</b>	_____	_____	_____

*HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE TAMAULIPAS A QUE DIFUNDA DE MANERA PÚBLICA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y LO MAS ANALITICA POSIBLE A FIN DE QUE PERMITA A TODO INTERESADO CONOCER LA SITUACIÓN REAL EN QUE SE ENCUENTRAN LOS CENTROS FEDERALES Y ESTATALES PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y QUE LA MISMA LOGRE GESTIONAR RECURSOS FEDERALES, IMPACTANDO EN EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN TAMAULIPAS.*